

h 610040667



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº. 0667 Hoja 6.....Capítulo..... folio..... el presente
Zaragoza a 18 de 12 de 2007
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTADÍSTICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA ARAGONESA Y LA SOSTENIBILIDAD .

En la ciudad de Zaragoza, a 20 de diciembre 2007

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **D. Alberto Larraz Vileta**, en virtud del Decreto de 6 de julio de 2007 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (B.O.A. Nº 81), y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón. según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre 2007.

De otra parte, el Excmo. Sr. **D. Felipe Pétriz Calvo**, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de **Rector**, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. de 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN:

1. Que con fecha 2 de octubre de 1989, se firmó un Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza con objeto de fijar un ámbito genérico de colaboración en cuya cláusula 1ª se especifica que los compromisos posteriores tendrán por objetivo, entre otros:

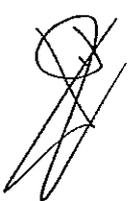
- A) Concertar convenios de investigación respecto de materias de mutuo interés.
- B) Encomendar trabajos o estudios determinados en régimen de bilateralidad.

2. Que existen antecedentes inmediatos para la colaboración en materia de estadística pública, como el "Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa para la puesta a punto de un sistema de información e incorporación de técnicas geoestadísticas y empleo de redes telemáticas a los sistemas de gestión empresarial" así como el "Convenio sobre Economía y Empresas en Aragón".

3. Que los resultados de esta eficaz experiencia de colaboración, y el elevado interés que ha suscitado, manifestado a través del crecimiento en el número de usuarios de la información ofertada, definen una forma de colaboración.



De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y las normas de concesión de subvenciones a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004 en el ámbito del Convenio-Marco citado, y en absoluta concordancia con sus objetivos, ambas partes desean formalizar el presente compromiso con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

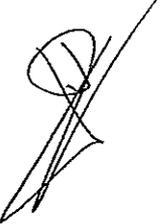
El objeto específico de este convenio la colaboración, es formalizar una subvención para le ejecución de un proyecto de investigación.

Los objetivos del proyecto de investigación son:

1. El desarrollo de un sistema de información estadística en forma de series para el seguimiento de la economía aragonesa en el corto plazo.
2. Su mantenimiento de forma cercana a la realidad.
3. Su difusión a través de redes telemáticas, y otros medios.
4. El desarrollo de estudios y análisis acerca de información económica a corto plazo.
5. El desarrollo de estudios concretos relativos a territorialización y distribución de la renta regional y otras variables que se acuerden por las partes acordes con el análisis y la medición de la sostenibilidad.
6. Aquellos que establezca la Comisión Mixta de Seguimiento que se regula en este Convenio, en aplicación de sus objetivos generales.



Segunda.- Compromisos de las partes.



Sin perjuicio de los compromisos que cada una de las partes firmantes de este Convenio asumen, todos ellos solemnemente se comprometen al escrupuloso respeto de los principios contenidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y en las normas que las desarrollan, especialmente en lo que afecte a la obligación de guardar el secreto estadístico y a la protección del derecho a la intimidad de las personas.

1. La Universidad de Zaragoza se compromete:

A) A través del Departamento de Análisis Económico a lo siguiente:

- Dirección del Proyecto y ejecución material del mismo.
- Aportación de recursos personales y de formación cuya vinculación laboral, en su caso, será exclusivamente con la Universidad de Zaragoza.
- Participación en la Comisión Mixta de Seguimiento, ejerciendo las funciones asignadas a tal órgano de seguimiento.

B) A través de la Oficina de Transferencia de Investigación (OTRI), a:

- La gestión administrativa y justificación del gasto.

2. La Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística.

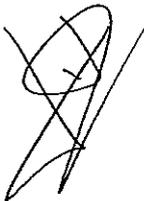
A) A la aportación de medios materiales (personal, locales, recursos informáticos, comunicaciones, etc) necesarios para el desarrollo del presente convenio en los términos que acuerde la Comisión Mixta de Seguimiento.

B) A la ejecución material de las tareas asignadas por la Comisión Mixta de Seguimiento.

 C) A la difusión del proyecto, en colaboración con los órganos representativos de las pequeñas y medianas empresas.

D) A la aportación de medios económicos para sufragar los gastos en que incurra la elaboración de este Proyecto conjunto.

Tercera. Financiación

 El crédito presupuestario asignado a la ejecución de este convenio es DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (246.280€) anuales que tiene carácter limitativo, cuantitativa y cualitativamente. La aplicación presupuestaria

provenirá del Capítulo VII del programa 551.1 "Producción y difusión estadística" del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma. Todos los gastos e impuestos que procedan quedan incluidos en la cantidad citada.

La cuantía inicialmente establecida podrá ser ampliada en el supuesto de que se disponga de financiación adicional, bien a través de la D.G.A., o de otras fuentes de financiación.

Cuarta. Justificación

a) Las aportaciones económicas de la Diputación General de Aragón a la financiación de este Convenio serán efectuadas a la vista de los documentos justificativos del gasto, visados por el Director del proyecto, y conformadas por el Director del Instituto Aragonés de Estadística.

b) El plazo límite para la presentación de dichos documentos justificativos será el 15 de diciembre del año de vigencia del convenio.

c) Al final del ejercicio económico, el Director del proyecto remitirá a la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística una memoria de actuaciones, con expresión de la situación contable del estado de ejecución del proyecto.

d) En el supuesto de que la financiación provenga total o parcialmente de instrumentos o Fondos Europeos, la rendición de cuentas se sujetará a lo reglado a tales efectos.

Quinta. Reintegro

La Universidad de Zaragoza deberá efectuar el reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este

Convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Comprobación y control. Organos y atribuciones.

1. Son órganos de gestión y control de este proyecto los siguientes:

- a) El Director del proyecto.
- b) La Comisión Mixta de seguimiento.
- c) La Oficina de Transferencias de Investigación de la Universidad de Zaragoza (OTRI)

2. Composición y atribuciones de los órganos de gestión y control:

- a) El Director del proyecto es un órgano unipersonal que recae en el Catedrático de Análisis Económico, D. Antonio Aznar Grasa. Podrá auxiliarse en sus tareas de un Codirector designado por el propio Director.

Corresponde al Director del proyecto su dirección y representación, la asignación concreta de recursos, personal y formación, dentro de los estipulados en este convenio, así como su correspondiente ordenación del gasto, de acuerdo con la Comisión de Seguimiento.

Así mismo corresponde al Director la justificación documental de gastos, y la rendición anual de cuentas y resultados de los proyectos ante la OTRI

b) La Comisión Mixta de seguimiento estará constituida por los siguientes miembros:

- Director y codirector del proyecto
- Un representante de la OTRI, sin voto.
- Dos representantes del Instituto Aragonés de Estadística.

Se reunirán a convocatoria del Director del proyecto, o de tres de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate el Director del proyecto podrá ejercer voto de calidad. Deberá reunirse al menos una vez al año.

Corresponde a la Comisión Mixta de seguimiento, el conocimiento y aprobación de los planes de trabajo a propuesta del Director del proyecto. Asimismo la Comisión Mixta podrá promover la modificación de las cláusulas establecidas, montante económico y rescisión, en su caso

c) La OTRI es, a efectos de este convenio, el órgano responsable de la gestión administrativa y documental, en representación de la Universidad de Zaragoza ante la Diputación General de Aragón, de los derechos, deberes, gastos e ingresos derivados de la ejecución material de este convenio.

3. La Universidad de Zaragoza queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 21 de diciembre del 2008 y será prorrogable por mutuo acuerdo hasta el 31 de diciembre 2013.



Octava. Denuncia y rescisión

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de tres meses.



Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento por las partes de cualquiera de las obligaciones impuestas en el mismo.

Novena.- Interpretación y cumplimiento.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento creada en el mismo.

En defecto de acuerdo de la Comisión, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

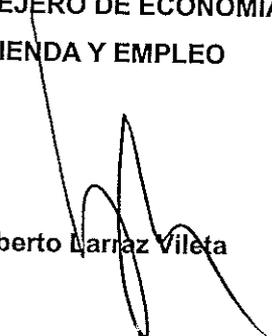
Décima.- Condición suspensiva.

La formalización de este Convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

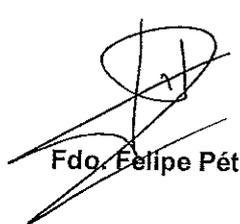
**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

Fdo. Alberto Larraz Vileta



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA**

Fdo. Felipe Pétriz Calvo



CG 18122007

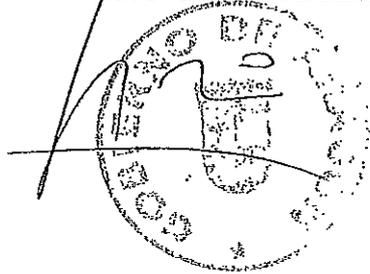
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de un proyecto de producción y difusión de estadísticas para el seguimiento de la economía aragonesa y la sostenibilidad, que figura como anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 246.280 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.030 551.1 740.024 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2008. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



DE : SERVICIO DE GESTION ECONOMICA – SECRETARIA GENERAL TECNICA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Entrada nº 832

18 MAR. 2008

A : REGISTRO DE CONVENIOS - SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA VICEPRESIDENCIA

GOBIERNO DE ARAGON
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, se remite para su inscripción en el Registro General de Convenios, una vez aprobados por la Diputación General, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2007 :

- Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un proyecto de estadística sobre población, migraciones, condiciones de vida y sostenibilidad local y urbana .
- Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Universidad de Zaragoza, Comisiones Obreras (CCOO), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), la Confederación Regional de Empresarios (CREA) y la Unión General de Trabajadores (UGT) para el desarrollo de un banco de datos sobre estadísticas laborales en Aragón.
- Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un proyecto de producción y difusión de estadísticas para el seguimiento de la economía aragonesa y la sostenibilidad.

Zaragoza, 17 de marzo de 2008

GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO
SECRETARIA
GENERAL TECNICA

SECRETARIA GENERAL TECNICA DE ECONOMIA Y CONTRATACION

[Firma manuscrita]

Eva M^a Sanz Ayala